

10.^a— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 29 de agosto de 1984. —El Consejero de la Presidencia.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105 de 8 de septiembre para las Bases de Auxiliares de Administración General.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE PRUEBAS SELECTIVAS

—AYUDANTE TELEFONISTA—

Funciones:

- a) Limpieza y conservación de la centralita y sus accesorios.
- b) Control de conferencias, tanto oficiales como privadas, y cobro de estas últimas.
- c) Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.
- d) Cuantas otras de naturaleza análoga les encomiende el jefe del servicio al que queden adscritos.

La fase de pruebas, constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de carácter general.

Realización de las pruebas psicológicas y pedagógicas (a nivel de certificado de escolaridad), que estime el Tribunal Calificador para determinar si tanto sus aptitudes intelectuales como los rasgos básicos de su personalidad, se adecúan satisfactoriamente a las exigencias del puesto de trabajo.

b) Contestación a un cuestionario de preguntas objetivas relacionadas con los temas incluidos en el anexo de la convocatoria.

c) Consistente en el manejo de centralitas y sus accesorios, y de clasificación alfabética de relaciones de nombres y apellidos, así como de localidades.

d) Concurso méritos.

A N E X O III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.— En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en la actualidad, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicios inferior al año, a la fecha de la convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Otros méritos, máximo de	1

2.— La puntuación máxima total en todo caso, no podrá exceder de 5 puntos.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de julio de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Subalternos en régimen de contratación laboral

Vacantes 10 plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Subalternos y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes,

BASES

1.^a— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 10 plazas de Subalternos con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.^a— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.^a— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.

4.^a— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3, Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 500 Pts., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.^a— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.^a— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.